



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 249-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 1858-2013-ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 195-2013-GGR-GR PUNO de fecha 29 de abril del 2013, se ha dispuesto resolver el contrato Nº 009-2012-CP-GRP suscrito con G & G'S GRUPO S.A.C., representado por su Gerente GARY VALDIVIA TEJADA, para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada: 02 tractor oruga D-6 140-160 HP, puesto en obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carrera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03 Km 15+840 al 31+200", por acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, la precitada resolución, conforme lo ha informado la Oficina Regional de Administración, no ha sido notificada al representante de la Empresa G & G'S GRUPO S.A.C., por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, no ha surtido sus efectos;

Que, mediante Informe Nº 128-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 22 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace alcance del Informe Legal Nº 044-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL de fecha 22 de mayo del 2013, emitido por el Abogado de dicha dependencia, en el que concluye: "1. La causal de resolución contractual invocada en la Resolución Gerencial General Regional Nº 195-2013-GGR-GR PUNO al haberse realizado el cálculo de la penalidad diaria por mora en forma no acorde a la normatividad de contratación estatal y al no haberse llegado a acumular el máximo de penalidades por mora, no se ajusta a derecho. 2. Por el retraso en el cumplimiento de la prestación corresponde aplicar al contratista una penalidad por mora ascendente a S/. 65,839.104 Nuevos Soles.";

Que, ese sentido, se ha corroborado la información contenida en la solicitud del representante de G & G'S GRUPO S.A.C., quien mediante Carta Nro. 0169-2013-G&G's GRUPO S.A.C. solicitó autorización para el inicio del trabajo con Maquinaria en la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03 Km. 15+840 al 31+200.";

Que, consiguientemente la entidad, inducida por el informe emitido por el supervisor de la obra, ha incurrido en error en determinar el cálculo de las penalidades, correspondiendo dejar sin efecto lo dispuesto en el mencionado acto administrativo, que de por sí, ya es ineficaz, al no haberse notificado al interesado;

Que, en ese sentido, el Contrato Nº 009-2012-CP-GRP, continúa vigente, debiendo, la Gerencia Regional de Infraestructura, autorizar las operaciones de las maquinarias puesta en obra, por parte del contratista;



990



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 249 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2013.....

Que, no obstante, en lo referente al cálculo de las penalidades, debe procederse a imponer al contratista una penalidad por mora ascendiente al monto informado por la Oficina de Supervisión, lo que debe ser corroborado por el área usuaria; y

Estando al Informe N° 128-2013-GR-PUNO-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Opinión Legal N° 272-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA INEFICACIA de la Resolución Gerencial General Regional N° 195-2013-GGR-GR PUNO y consecuentemente **VIGENTE** el Contrato N° 009-2012-CP-GRP, disponiendo que la Gerencia Regional de Infraestructura autorice el inicio de las operaciones de las maquinarias puestas en obra por parte del contratista G & G'S GRUPO S.A.C..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura impongan al contratista penalidad por mora de acuerdo a la información remitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo que debe ser corroborado por el área usuaria.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

